

«Auto

Ilustrísimos señores, Presidente: Don Miguel López-Muñiz Goñi; Magistrados, don Diego Córdoba Castroverde y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 28 de enero de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—Habiendo renunciado el Letrado a la representación del recurrente, se requirió a don Awad Arrad para que designase nuevo Letrado o Procurador que le representase, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presente actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Awad Arrad, contra Resolución de Delegación del Gobierno en Madrid, dictada en el expediente 7758-E/97.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados antes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Awad Arrad, expido la presente, que firmo, en Madrid a 28 de enero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—21.432.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.191/1997, interpuesto por doña Elba Yolanda Quitiaquez Moreano, contra resolución de la Delegación del Gobierno, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito del Colegio de Abogados de Madrid, únase y visto lo instado en el mismo se requiere, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también por Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presente actuaciones.

Siendo desconocido el domicilio del recurrente notifíquese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

En Madrid a 19 de febrero de 1999.»

Y para que sirva de notificación a doña Elba Yolanda Quitiaquez Moreano, expido la presente que firmo en Madrid a 24 de febrero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—21.433.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.158/1995, a instancia de don Driss Bahraqui, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, denegando renovación del permiso de trabajo, por la presente, se notifica a usted la resolución recaída con fecha 24-10-1996, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 24 de octubre de 1996.—Auto número 1.462/1996.—En Madrid a 24 de octubre de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Driss Bahraqui. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados, ante de lo que yo el Secretario, certifico.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Driss Bahraqui, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 22 de febrero de 1999.—El Secretario.—21.435.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.228/1997, a instancias de don Bernard White, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 30-7-1996, acordando la expulsión, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 17-7-1997 que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir el recurso a trámite se requiere a la parte actora, mediante notificación de la presente providencia, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días acredite cuándo presentó la solicitud de Abogado de Oficio documentalmente. Bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones para el caso de que no cumplan lo requerido.—Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 22 de febrero de 1999.—El Secretario.»

El plazo, a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Bernard White, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 22 de febrero de 1999.—El Secretario.—21.436.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AMPOSTA

Edicto

Doña Joana Valldepérez Machi, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Amposta,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue suspensión de pagos, número 501/1993, a instancia de «Grasas Industriales Catalanas, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Margalef, y en cuyas actuaciones en el día de hoy se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en sus partes necesarias, dice así:

«Auto.—En Amposta a 12 de mayo de 1998. Hechos. (...) Razonamientos jurídicos. (...) Dispongo: Se aprueba el Convenio votado favorablemente por los acreedores del suspenso «Grasas Industriales Catalanas, Sociedad Anónima», y que literalmente aparece en el hecho segundo de este auto, mandándose a los interesados estar y pasar por las estipulaciones contenidas en el mismo; hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios, de este Juzgado, e inserten asimismo en el Boletín oficial de esta provincia y en el diario «L'Espre», en el cual se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamientos por duplicado, con transcripción de este auto para el Registro Mercantil de esta provincia; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad; anótese en el Libro de Registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; librense los oportunos exhortos a los Juzgados de Reus número 2, en relación con los ejecutivos 268/1992, 46/1994, 962/1993; Reus número 5, en relación con los ejecutivos 731/1993, 607/1993 y 607/1994, y al Juzgado de Tarragona número 5, en relación con el ejecutivo número 134/1994, a fin de notificar este auto; cese la intervención judicial de los negocios de la suspenso, y por tanto de los interventores nombrados en este expediente don Ángel González Lagunilla, don Manuel Fabra Biosca y don Ricardo Viña Arasa, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del Convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; entréguese, una vez firme este auto, los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora doña María José Margalef Valldepérez y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el libro de sentencias. Siguen firmas y rúbricas del Juez y de la Secretaria.»

Y para que el presente edicto sirva de publicidad del auto transcrito en su parte necesaria, lo expido y firmo en la ciudad de Amposta a 4 de junio de 1998.—La Juez, Joana Valldepérez Machi.—20.955.

ANTEQUERA

Edicto

Doña Natalia Corcuera Huisman, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 240/1997, se tramita juicio ejecutivo, promovido por «Bicicletas Méndiz, Sociedad Anónima», contra don José Luis Cabello Santamaría, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta de la finca que se describirá, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primero.—Se ha señalado para el remate en primera subasta el día 27 de julio de 1999, a las doce horas, en este Juzgado y, en su caso, para segunda